

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

MARA/VHE/FVT/MTMR/OCA

CONVENIO
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
Y
CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE
MENORES DE PUENTE ALTO

En Puente Alto, a 19 de abril de 2010, entre don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° 7.022.006-7, **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, y en su representación, ambos domiciliados en Avda. Concha y Toro N° 1820 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", y don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1, Secretario General de la **CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE MENORES DE PUENTE ALTO**, y en su representación, persona jurídica de derecho privado, ambos domiciliados en calle Gandarillas N° 159, Puente Alto, en adelante "La Corporación", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- La Municipalidad de Puente Alto es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Dentro de sus objetivos debe desarrollar funciones relacionadas con la educación y la cultura, la salud pública y protección del medio ambiente, como también la asistencia social y jurídica, facultándose para su cumplimiento la celebración de contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.

En dicho mérito, conforme las disposiciones del artículo 38° del D.L. N° 3063, del año 1979 y el D.F.L. N° 1-3063, del año 1980, del Ministerio del Interior, corresponde a la Municipalidad de Puente Alto el servicio educacional que prestan los establecimientos singularizados como: Liceo San Gerónimo, Liceo Industrial, Escuela Villa Independencia, Escuela República de Grecia, Escuela Nueva Creación, Escuela Los Pimientos, Escuela Los Andes del Sur, Escuela Teresa Moya Reyes, todos ellos emplazados en la comuna de Puente Alto.

SEGUNDO.- Por su parte, "la Corporación" es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, creada por Decreto Supremo de Justicia N° 1034 de fecha 24 de julio de 1981, cuya finalidad es administrar y operar servicios en la área de educación, salud y atención de menores tomada a cargo por la Municipalidad de Puente Alto en virtud de las normas aludidas en la cláusula anterior, para lo cual le fue traspasada la administración de los establecimientos también ya singularizados.

TERCERO.- Conforme con lo anterior, por el presente instrumento, la Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde, faculta y mandata a la Corporación Municipal de

Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, representada por su Secretario General, quien acepta, para que contrate y ejecute, directamente o a través de contratistas, sea con fondos propios o derivados de aportes o subvenciones, de todas las obras de reparación que requieran los inmuebles en los cuales funcionan los establecimientos educacionales individualizados en la cláusula primera, originadas en los daños provocados por el terremoto que afectó a la Región Metropolitana el día 27 de febrero del año 2010.

CUARTO.- El presente convenio rige a partir de esta fecha y por el lapso de un año.

Sin perjuicio de lo anterior, cualesquiera de las partes podrán ponerle término al convenio en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, ni originar por ello derecho a indemnización alguna. La comunicación en este caso se hará de la misma forma señalada en el inciso precedente.

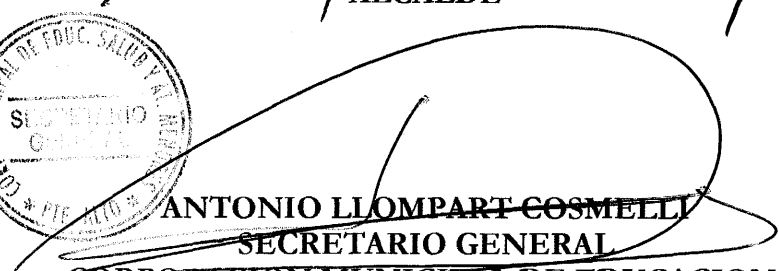
TERCERO.- Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia. La personería de don MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL consta del Decreto Alcaldicio N° 1756, de 06/12/2008; mientras que la de don ANTONIO LLOMPART COSMELLI, consta del Acta de Sesión de Directorio, reducido a escritura pública ante el Notario de Puente Alto don Eugenio Camus Mesa, con fecha 06.12.2004.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *

MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE



ANTONIO LLOMPART COSMELLI
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION,
SALUD Y ATENCION DE MENORES DE PUENTE ALTO